



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 395-2020-GOB

Huacho, 29 de octubre de 2020

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 366-2020-GOB, de fecha 05 de octubre de 2020; el Informe Nº 03-2020-GRL/CAFAE/AFPA, recibido el 27 de octubre de 2020 (Expediente Nº 1608555); y;

CONSIDERANDO:

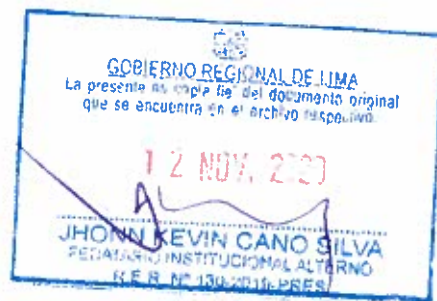
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 366-2020-GOB, de fecha 05 de octubre de 2020, en el Artículo Primero se **RECONFORMÓ** el *Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE* del Gobierno Regional de Lima, para el período 11 de diciembre de 2019 al 11 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe Nº 03-2020-GRL/CAFAE/AFPA, recibido el 27 de octubre de 2020, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Gobierno Regional de Lima, comunica a la Secretaría General, que al momento de solicitar la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 366-2020-GOB, a través del Informe Nº 02-2020-GRL/CAFAE/AFPA, se consignó errores de digitación en los datos de los Miembros Titulares, siendo ellos: (i) el número de DNI de la Secretaria, dice: **00225319**, y debe decir: **15986325**; y (ii) el cargo que asume el Jefe de la Oficina de Contabilidad, en el CAFAE, dice: **contador**, y debe decir: **Tesorero**; asimismo, comunica que la trabajadora Beatriz Lucia Coral Castillo con DNI Nº 47144132 considerada como Miembro Suplente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, ya no labora en la institución, motivo por el cual indica que los Miembros Suplentes estará integrado por dos trabajadores del Gobierno Regional, como se menciona a continuación:

Lucia Hortencia Méndez Alegre	Representante de los Trabajadores	Miembro	DNI Nº 45700257
Lissette Margarita Quichiz Navarro	Representante de los Trabajadores	Miembro	DNI Nº 44457462

Que, al respecto el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



MIEMBROS TITULARES:

Alberto Francisco Petrlik Azabache	Representante del Titular del Pliego Presupuestal	Presidente	DNI N° 16008762
Luz Esther Gonzales Carrillo	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	Secretaria	DNI N° 15986325
Hipolito Wigberto Saavedra Posso	Jefe de la Oficina de Contabilidad	Tesorero	DNI N° 08159685
Susana Maribel Morales Tapia	Representante de los Trabajadores	Miembro	DNI N° 15728522
Carmen Luz Oyola Chinga	Representante de los Trabajadores	Miembro	DNI N° 15639877
Jorge José Palomino Minaya	Representante de los Trabajadores	Miembro	DNI N° 19336899

MIEMBROS SUPLENTE:

Lucia Hortencia Méndez Alegre	Representante de los Trabajadores	Miembro	DNI N° 45700257
Lissette Margarita Quichiz Navarro	Representante de los Trabajadores	Miembro	DNI N° 44457462

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional de Lima, a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia Regional de Administración, y a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para los fines respectivos. Asimismo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA